RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 21 de enero de 2025, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio provincial de hostelería de Cáceres para los años 2021 a 2025, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas de 2024 y provisionales de 2025 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2025060825)

Visto el texto del Acta, de fecha 21 de enero de 2025, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio provincial de hostelería de Cáceres para los años 2021 a 2025 (código de convenio 10000155011982, publicado en DOE de 17 de febrero de 2022), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas de la anualidad 2024 y provisionales de 2025 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de marzo de 2025.

La Directora General de Trabajo, PILAR BUENO ESPADA

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Reunidos en la sede de la Federación de empresarios Cacereña, sita en calle Obispo Segura Sáez, 8, Cáceres, siendo las 12:00 horas del día 21 de enero de 2025. De una parte, los miembros de la Federación Empresarial Cacereña y la Federación Empresarial Placentina, así como los representantes de las organizaciones sindicales con representación en el sector CCOO, UGT y CSIF con el siguiente orden del día:

Revisión salarial del año 2024 y subida salarial del año 2025.

Según lo establecido en el artículo 11 del convenio, una vez conocido el IPC, se revisan los salarios y conceptos económicos en un 0,8 %, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024. Una vez aplicada la revisión, se incrementan en un 2%, los salarios y conceptos económicos para el año 2025, con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2025. Quedando los salarios y conceptos salariales del año 2024 como definitivos y los salarios y conceptos económicos del año 2025, como a continuación se indica.

Artículo 14. Plus único extrasalarial.

Para el año 2024, queda establecido en 157,98 euros mensuales.

Para el año 2025, queda establecido en 161,14 euros mensuales

Artículo 15. Percepciones no salariales de carácter no periódico.

Por contraer matrimonio:

Para el año 2024 queda establecido en 180,42 euros.

Para el año 2025 queda establecido en 184,03 euros.

Por adquisición de vivienda:

Para el año 2024 queda establecido en 282,29 euros.

Para el año 2025, queda establecido en 287,94 euros.

Artículo 21. Jubilación anticipada.

Para el año 2024 y 2025, quedan establecidas en las siguientes cantidades:

EDAD JUBILACION	AÑO 2024	Año 2025
63 AÑOS	2404,67	2452,76
64 AÑOS	1203,43	1227,50

Artículo 24. Jornada de trabajo.

Plus de trabajo nocturno:

Para el año 2024, queda establecido en 52,94 euros mensuales.

Para el año 2025, queda establecido en 54 euros mensuales.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2024 y TABLA SALARIAL AÑO 2025

ÁREAS FUNCIONALES	GRUPO PROFESIONAL 1	GRUPO PROFESIONAL 2	GRUPO PROFESIONAL 3
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL PRIMERA. RECEPCIÓN-CONSERJERÍA, RELACIONES PÚBLICAS, AD- MINISTRACIÓN Y GESTIÓN	□ JEFE/A RECEPCIÓN.	□ RECEPCIONISTA.	□ AUXILIAR RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA.
	□ 2.º JEFE/A RECEPCIÓN.	□ CONSERJE.	
	□ JEFE/A COMERCIAL.	□ ADMINISTRATIVO/A.	
	□ JEFE/A ADMINISTRACIÓN.	□ RELACIONES PÚBLICAS.	
	□ PRIMER/A CONSERJE	□ COMERCIAL.	
		□ TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	
		□ AYUDANTE/A RECEPCIÓN Y/O CONSERJERÍA.	
		□ TELEFONISTA.	
		☐ AYUDANTE/A ADMINISTRATIVO	
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA. COCINA Y ECONOMATO	□ JEFE/A COCINA.	□ JEFE/A PARTIDA.	□ AUXILIAR COCINA/
	□ 2.º JEFE/A COCINA.	□ COCINERO/A.	ECONOMATO.
	□ JEFE/A CATERING.	□ REPOSTERO/A.	
		□ ENCARGADO/A ECONOMATO.	
		□ AYUDANTE/A COCINA.	
		☐ AYUDANTE/A ECONOMATO	

ÁREAS FUNCIONALES	GRUPO PROFESIONAL 1	GRUPO PROFESIONAL 2	GRUPO PROFESIONAL 3
ÁREAS FUNCIONALES GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL TER- CERA. RESTAURANTE, SALA, BAR Y SIMILARES, COLEC- TIVIDADES, Y PISTA PARA CATERING	GRUPO PROFESIONAL 1 JEFE/A RESTAURANTE O SALA. 2.º JEFE/A RESTAURANTE O SALA. JEFE/A OPERACIONES DE CATERING. GERENTE DE CENTRO.	GRUPO PROFESIONAL 2 GRUPO PRO	GRUPO PROFESIONAL 3 AYUDANTE/A CAMARERO. AYUDANTE/A EQUIPO CATERING. MONITOR/A O CUIDADOR/A COLECTIVIDADES. ASISTENTE/A COLECTIVIDADES. ASISTENTE/A PREPARADOR/MONTADOR CATERING. ASISTENTE/A RESTAURACIÓN MODERNA. REPARTIDOR/A DE COMIDAS Y BEBIDAS
		 □ PREPARADOR/A MONTADOR/A CATERING. □ CONDUCTOR/A EQUIPO CATERING. □ PREPARADOR/A RESTAURACIÓN MODERNA 	DAS I BEBIDAS
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL CUARTA. PISOS Y LIMPIEZA	☐ GOBERNANTE/A, O ENCARGADO/A GENERAL. ☐ SUBGOBERNANTE/A O ENCARGADO/A SECCIÓN.	□ CAMARERO/A PISOS.	□ AUXILIAR PISOS Y LIM- PIEZA
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL QUINTA. SERVICIOS DE MANTENI- MIENTO Y SERVICIOS AUXI- LIARES	□ JEFE/A SERVICIOS CATERING. □ ENCARGADO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES. □ ENCARGADO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS CATERING (FLOTA O INSTALACIONES Y EDIFICIOS).	□ ENCARGADO/A SECCIÓN. □ ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES. □ ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS CATE- RING (FLOTA O INSTALACIONES Y EDIFICIOS	☐ AUXILIAR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL SEXTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	□ RESPONSABLE SERVICIO.	□ TÉCNICO/A SERVICIO (FISIO- TERAPEUTA, DIETISTA Y OTROS TITULADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD). □ ESPECIALISTA SERVICIO □ (SOCORRISTA O ESPECIA- LISTA PRIMEROS AUXILIOS, ANIMADOR/A TURÍSTICO O TIEMPO LIBRE, MONITOR/A DEPORTIVO/A, PINCHADISCOS, MASAJISTA, QUIROMASAJISTA, ESTETICISTA, ESPECIALISTA TERMAL O BALNEARIO, HIDRO- TERAPEUTA Y ESPECIALISTA ATENCIÓN AL CLIENTE).	□ AUXILIAR SERVICIO □ (AUXILIAR ATENCIÓN AL CLIENTE Y AUXILIAR PISCI- NA O BALNEARIO).

ÁREAS FUNCIONALES	GRUPO PROFESIONAL 1	GRUPO PROFESIONAL 2	GRUPO PROFESIONAL 3
SALARIO BASE 2024	1047.22€	1024.78€	984.51€
SALARIO BASE 2025	1068.16€	1045.28€	1004.20€

Se autoriza a José Manuel González Calzada, para que realice cuantos actos y gestiones sean necesarios para proceder a la publicación en el DOE de esta acta.

Si más puntos que tratar se levanta la sesión.

CCOO UGT CSIF FEDERACION EMPRESARIAL CACEREÑA Y PLACENTINA

• • •